



CONVENIO DE COLABORACIÓN

**EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ
Y
DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

En Concepción, Chile, a 30 de Junio del año 2011 comparecen: la sociedad "EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A." (INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ), RUT. N°96.544.210-3, representada por su Rector **don CLAUDIO BERNARDO SAEZ FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial RUT. N° 5.405.630-3, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 196, comuna de Concepción, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DEL BIO-BIO**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, rol único tributario N. 61.008.000-6 representada por su Directora Regional **doña JESSICA FLORES REYES**, cedula nacional de identidad y rol único tributario número 9.794.168-8, con domicilio en calle Maipú N° 999, comuna de Concepción, Región del Bio-Bio, quienes han convenido celebrar el convenio de colaboración, cuyas cláusulas son la siguiente:

PRIMERO: El **INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ**, es un Instituto Técnico Profesional, pertenece a la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A.", constituida con el objeto de atender los intereses y necesidades nacionales en el ámbito de la educación superior y técnica.

El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Región del Bio-Bio, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene la misión de velar por la promoción y protección de los derechos de niños y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos en el ejercicio de los mismos y a la inserción social de adolescentes que han infringido la Ley Penal. Esta labor se desarrolla a través de la oferta de Centros de Administración Directa y el desarrollo de programas especializados en coordinación con actores públicos y privados. Como también a través de convenios de colaboración con organismos públicos y privados.

SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto en la cláusula precedente, las instituciones comparecientes han acordado celebrar el presente Convenio, el que se regirán por las estipulaciones que a continuación se establecen.

TERCERO: La sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virgino Gómez) se compromete a atender en condiciones preferenciales a los funcionarios de la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Región del Bio-Bio, y sus Administraciones Directas, que forman parte de dicho Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, sus cónyuges e hijos/as debidamente acreditados y que ingresen por primera vez a la carrera. Otorgando a dichas personas los siguientes beneficios:

- 1.- Con un descuento del **35%** en la cuota básica (matrícula) y un **15%** en el arancel anual en todas sus carreras normales, por el **período normal** de duración de la carrera.
- 2.- Con un descuento del **10%** en el arancel anual de matrícula para los **Programas Especiales**, destinados a Técnicos de Nivel Superior conducentes a Títulos Profesionales por el período **normal** de duración de la carrera.
- 3.- Para mantener el beneficio de los puntos 1 y 2 el alumno deberá tener aprobado el **70%** de los créditos anuales del periodo anterior. Su no cumplimiento significa que pierde el beneficio en forma definitiva.
- 4.- Se exceptúan de este convenio los alumnos que han sido beneficiados con el Crédito con Aval del Estado.

CUARTO: Los valores a cobrar, por parte de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virgino Gómez), serán aplicados a los beneficiarios mediante certificado que los acrediten como funcionarios, su cónyuge e hijo /a y certificado de nacimiento del hijo (a) con el nombre de ambos padres para los hijos, debidamente acreditados como tales y de matrimonio para los cónyuges.

QUINTO: Se deja constancia que la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Región del Bio-Bio, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, no asume responsabilidad alguna, ni solidaria ni subsidiaria, por los cobros que se efectúen a los funcionarios que hicieron uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos /as. Pagos de aranceles y matrículas que deberán efectuarse directamente por el funcionario. El presente convenio de colaboración no irrogará gasto alguno para la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, Región del Bio-Bio.

SEXTO: Además la Instituto facilitará el auditorio de acuerdo a su disponibilidad, para que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, Región del Bio-Bio, realice jornadas de capacitación en sus diversas áreas: adopción, protección de derechos y responsabilidad

juvenil. Permitiendo el Servicio la asistencia de los alumnos de dicha Institución, según los cupos convenidos previamente.

SÉPTIMO: La DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, Región del Bio-Bio, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, procurará:

- _ Dar la mayor difusión y promoción posibles al presente convenio, por los medios más adecuados y a su alcance, a fin de captar la mayor cantidad de beneficiarios.
- _ Nombrar un delegado que coordine la ejecución del presente convenio de colaboración y de difundir las actividades programadas por la Institución.

OCTAVO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, siendo de duración indefinida. Sin embargo, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Firma y suscripción. El presente convenio de cooperación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez) y dos en poder de la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Región del Bio-Bio, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia.

UNDÉCIMO: Personerías. La personería de la Directora Regional **DOÑA JESSICA FLORES REYES** para representar a Servicio Nacional de Menores, Región del Bio-Bio, consta en resolución de SENAME N. 408, de 23 de junio del 2010 y resolución delegatoria respectiva. La personería del Rector del Instituto, **DON CLAUDIO SÁEZ FUENTES** esta debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados, bajo el número 3.018 de 1991, de la Notaría de don **Patricio Aburto Contardo**, Notario Público de Concepción, con oficio en calle Colo-Colo N° 304.

En señal de aceptación firman las partes:



JESSICA FLORES REYES
Directora Regional
Servicio Nacional de Menores
Región del Bio-Bio



CLAUDIO SÁEZ FUENTES
Rector
Instituto Profesional Virginio Gómez
Concepción